

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 17 de diciembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Juan José López Castillo y Manuel Cebal Cao

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Luis Sáenz Herreras y Enrique Alcolea Casado.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Rafael Pérez Martel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 57 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Barbosa López, José María Domingo Serna y Agustín López Jurado.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Varela López.

De la Prisión Central de Burgos: Eduardo Rincón García.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): José Ballester Torrecilla, Prudencio Llanillo Ruiz, Antonio López Manchado, Alejandro Amoedo López, Juan González Jiménez, Guillermo Gómez Manzano y Gregorio Rojo García.

De la Prisión Central de Gijón: José Ponte Nuñez.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Abelardo Marcos Molina y José Domínguez Camacho.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Leonor Gallego Peral.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Fuentes Tomás.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Salvador Sánchez, José Leira Balsa, Joaquín Juan López Mariscal, Santiago Chicharro Periañez, Emilio Tejero Ruiz, Carlos Montero Miguel, José Monné Sanz, Emilio López Aguiña, Salvador Pastor Fernández, José María Mora Otto, Valero José Ibáñez Chueca, José Monjas López de Munain, Diego Ramón Palomares Gutiérrez, Víctor Garrote López, Joseph Mukbel Aguiar y Pedro Ríos de la Fuente.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Mariano Martínez Gil y Cándido Gutiérrez Zampaña.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Emilio Pérez Díaz de Bada, Francisco López Maestre y Delfín Boguñá Borrás.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gabriel Camiña Borda.

De la Prisión Provincial de Huesca: Pedro Torres Iglesias y Gregorio Bretos Navarro.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Marcos Pérez y Andrés Parra Escudero.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan José del Río Durán.

De la Prisión Provincial de Murcia: Fructuoso J. E. Soriano Arqués.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Vicente Chao Moreno.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Palma Benítez.

De la Prisión Provincial de Santander: María Socorro Fraternidad Edesa García.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Ricardo Ugarte Velasco, Roberto Martínez Pujol, Agustín Palacios Expósito, Esteban Molinero García, Alejandro Molina Líndez y Francisco Gómez Reyes.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclores de la Oca (Alava): Antonio Palacios Caro.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Miguel Nieblas Blanco y Bartolomé Liria Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 15 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Fernando Madroñero Murillo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Manuel Rodríguez Bermúdez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Joaquín Gómez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Fructuoso Garcés Lobera.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Ramón Fernández Fuentes.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Rodríguez Manzano y Aniceto Cordero Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Martínez Ros y Luis Pernias Beltrán.

De la Prisión Provincial de Orense: Felipe Hernández González.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ignacio Bernardino Isidoro Lezaeta Usechi.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Caballero Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Alandi Baquero.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Miguel Campos Santiago.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Manuel Cruzado Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Ramón Iglesias Menéndez, José Prueño Montes, Victorino de los Santos Carod, Antonio García García, José Gómez de Travesedo Alonso y Julio Barbero Ruiz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Andrés Fernández Araque y José Martínez Ruiz.

De la Prisión Central de Gijón: Herminio Ramón Carro. Del Centro Penitenciario de Maternología y Fucicultura de Madrid: Angela Sánchez Cruz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro Verdier Martín, Salvador Labrador Rovira y Antonio Gualda Rojo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Traver Ten.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Alfonso Serrano Martínez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Ramírez Marrero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Manuel Castillo Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de diciembre de 1965 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo relativa al recurso contencioso-administrativo sobre revisión de la riqueza del ejercicio de 1958 en la finca «Canillas de Palacios y El Cubito», sita en Matilla de los Caños, Carrascal de Bárregas (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 16 de octubre de 1965 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo sobre revisión de riqueza rústica del ejercicio de 1958 en la finca «Canillas de Palacios y El Cubito», sita en Matilla de los Caños, Carrascal de Bárregas (Salamanca),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Pilar Alvarez de las Asturias Bohorques y Silva y su esposo don Luis Bernaldos de Quirós y Alcalá Galiano, y desestimando también las causas de inadmisibilidad propuestas por la representación de la Administración, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de fecha 25 de febrero de 1964, sobre revisión de riqueza imponible por el concepto de Contribución Territorial Rústica, correspondiente al año de 1958; declarándola firme y subsistente por ajustarse a derecho; sin imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Caminos C-VI-10, C-VI-10', C-VIII-4, C-VIII-6 y desagüe D-V-III-13. Término municipal de Castejón del Puente (Huesca).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la

Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón del Puente (Huesca) para el día 18 de febrero de 1966 y hora de las diez de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—291-E.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, nombre de los propietarios y situación y clase de las fincas*

### CAMINO C-VI-10

1. José María Morena. Tarnuda. Cereal s.
2. José María Malo Bardaji. Tarnuda. Almendros.
3. Sr. Bruned. Tarnuda. Almendros.
- 3'. Enrique Baquer Ribera. Tarnuda. Cereal s.
4. Hermanos Foncillas. Tarnuda. Cereal s.
5. Antonio Murillo Abadías. Tarnuda. Cereal s.
6. Andrés Baquer Juste. Tarnuda. Cereal s.
7. Francisco Garcés Lalueza. Tarnuda. Cereal s.
8. Hermanos Foncillas. Tarnuda. Erial p.
9. Vda. de Ramón Masip. Tarnuda. Cereal s.
10. Hros. de Carlota Palacio. Tarnuda. Almendros.
11. Antonio Forníes Benabarre. Tarnuda. Cereal s.
12. José Pérez Ribera. Tarnuda. Cereal s.
13. Anselmo Marco. Tarnuda. Almendros.
14. María Bernad. Tarnuda. Viña s.
15. Joaquín Prospero Palacio. Tarnuda. Almendros.
16. René Olivera. Tarnuda. Almendros.
17. Simón Naya. Tarnuda. Cereal s.
18. Agustín Badía Garcés. Tarnuda. Almendros.
19. Antonio Forníes Benabarre. Tarnuda. Cereal s.
20. José Malo Bardaji. Tarnuda. Cereal s.
21. Miguel Ribera Bardaji. Tarnuda. Cereal s.
22. Sixto Forníes Vidal. Tarnuda. Cereal s.
23. Pedro Clavero Pueyo. Tarnuda. Viña s.
24. Juan Penella. Tarnuda. Viña s.
25. Andrés Baquer Juste. Tarnuda. Erial p.
26. Fernando Lapiedra. Tarnuda. Viña s.
27. Gloria Benabarre. Tarnuda. Cereal s.

### CAMINO C-VI-10'

1. Simón Naya. Tarnuda. Cereal s.
2. Joaquín Próspero Palacio. Tarnuda. Almendros.
3. Miguel Ribera Bardaji. Tarnuda. Cereal s. y almendros.
4. Lorenzo Malo Puyol. Tarnuda. Viña s.
5. Francisco Pueyo Lacambra. Tarnuda. Almendros.
6. Antonio Forníes Benabarre. Tarnuda. Almendros.
7. Sociedad de Vecinos. Tarnuda. Erial p.
8. José Caverro Sin. Las Arrobas. Erial p. y cereal s.
9. Hros. de Foncillas. Las Arrobas. Erial p.
10. Juan Antonio Nadal Peropadre. La Ralleta. Cereal s.
11. Herederos de Olivera. La Ralleta. Olivar s.
12. José Caverro Sin. Heredad. Cereal s. y erial p.
13. Sociedad de Vecinos. Heredad. Erial p. y balsa.
14. Antonio Forníes Benabarre. Heredad. Cereal s.

### CAMINO VIII-4

1. Juan Antonio Nadal Peropadre. Pletizo. Almendros.
2. Ramón Baquer Juste. Cereal s.
3. Hros. de Antonio Foncillas. Pletizo. Cereal s.
4. José María Monsonet Lahuerta. Pletizo. Viña s.
5. José Caverro Sin. Pletizo. Cereal s.
6. Juan Malo Bardaji. Pletizo. Monte bajo.
7. Gregorio Clavero. Pletizo. Monte bajo.
8. Enrique Baquer Ribera. Pletizo. Viña s.
9. Ramón Sesé Clavería. Pletizo. Viña s.
10. Hermenegildo Abadía Nadal. Pletizo. Almendros.
11. Herederos de Joaquín Ferrer Mur.—Pletizo. Cereal s.
12. José María Monsonet Laguarda.—Pletizo. Viña s.
13. Viuda de Jesús El Pon Cariello. Pletizo. Viña s.
14. Fernando Lapiedra Puyuelo. Pletizo. Almendro.
15. Juan Antonio Nadal Peropadre. Monte b., cereal s. y viña s.
16. Francisco Mur Salamero. Pletizo. Monte bajo.
17. Antonio Mur Cons. Pletizo. Monte bajo.
18. Antonio Mur Cons. Pletizo. Cereal s.
19. Miguel Ribera Bardaji. Pletizo. Cereal s.
20. Mariano Radigales. Pletizo. Cereal s. y viña s.
21. Antonio Campo. Pletizo. Viña s.
22. Hros. de Joaquín Ferrer. Pletizo. Viña s.
23. José Pérez Ribera. Pletizo. Cereal s. y viña s.
24. Vda. de Jesús El Pon Cariello. Pletizo. Viña s.
25. Mario Romero. Pletizo. Cereal s.
26. José Malo Bardaji. Pletizo. Almendros.